

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	7
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	7
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	38
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	39



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico fue creada mediante Decreto Ley Número 334 de fecha 29 de junio de 1955 y modificado por el Decreto No. 519 del Presidente de la República de fecha 09 de enero de 1956, como una entidad estatal, descentralizada y autónoma para operar de acuerdo con su naturaleza y fines, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Así mismo, el Decreto 137-96 de fecha 28 de noviembre de 1996 crea la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico.

Función

- a) Organizar y prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico,
- b) Organizar y prestar el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia del muelle de Champerico a las embarcaciones atracadas en dicho puerto y viceversa,
- c) Organizar y prestar los servicios diurnos y nocturnos de luz eléctrica y agua a la población y dependencias del Estado en el puerto de Champerico,
- d) Comprar, vender, gravar, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa; y gestionar la expropiación de estos últimos por causa de utilidad y necesidad pública, cuando el caso lo demande, previas las indemnizaciones de ley,
- e) Ejercer, en general todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza, que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de la empresa.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con la ley, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No.318-2003, y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013 y Acuerdo Gubernativo 192-2014.

Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Los Manuales de Auditoría Gubernamental ISSAI.GT (Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera y Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento)

Nombramiento Número DAS-07-0006-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Practicar auditoría financiera evaluando los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria, practicar auditoría de cumplimiento evaluando la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017, si se ejecutó razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y



eficacia, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si el diseño de control interno de la entidad, está implementado y funciona de manera efectiva para el logro de los objetivos, de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con políticas presupuestarias, contables conforme a leyes, reglamentos y normas aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos, metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisar que los documentos contengan suficiente soporte legal, técnico, financiero y contable de las operaciones reflejadas en los Estados Financieros que se auditan, para determinar si demuestran fiel cumplimiento, respecto de las normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; aplicando los criterios para la selección de la muestra del 60% de las cuentas de balance, estado de resultados y ejecución presupuestaria, no se utilizó el método estadístico; elaborando los programas de auditoría para cada grupo de ingresos y egresos con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Construcciones en Proceso, Maquinaria y Equipo, Gastos del Personal a Pagar, Tierras y Terrenos y Otros activos fijos. Cuentas de Resultados: Resultados del Ejercicio, Ingresos y Egresos.

De la ejecución presupuestaria de ingresos, se evaluó el rubro 11410, de edificios y viviendas, 16210 de la administración central, y del área de egresos el programa 11, Servicios Portuarios; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto: del grupo 0 Servicios Personales se revisaron los renglones 011, 015, 029, 031, 033, 051 y 072; del grupo 1 Servicios no Personales se revisaron los renglones 111, 113, 121, 142, 165, 169, 174 y 183; del grupo 2, Materiales y Suministros se revisaron los renglones 211, 262, 268, 268, 275, 297 y 298; del



grupo 3, Propiedad, Planta Equipo e Intangibles se revisaron los renglones 322 y 329; del Grupo 4, Transferencias Corrientes se revisaron los renglones 413, 415 y 456.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual (POA) e Inventarios; con el fin de determinar el logro de las metas, objetivos y funciones de la Entidad.

De las áreas detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, verificando que se realizaran conforme normas legales, procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad; se evaluó el cumplimiento de las normas de control interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas, que por su importancia fueron seleccionadas. El dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

Caja y Bancos

La entidad reportó en la cuenta 1112 bancos al 31 de diciembre de 2017 un saldo de Q945,338.68, administra sus recursos en 3 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala.

La segregación de las cuentas se encuentran de la siguiente manera: Banco de los Trabajadores No. 149050001-2 por Q154,559.27 y No. 149007864-4 por Q431,548.06, Banco Crédito Hipotecario Nacional No. 02040000175-0 por Q359,231.35.



Propiedad, Planta y Equipo

El saldo de la Cuenta 1230, Propiedad Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2017 es de Q355,453,031.58, de las cuales se evaluaron las siguientes cuentas: Maquinaria y Equipo Q2,613,216.36, Construcciones en Proceso Q354,252,942.32, Otros Activos Fijos Q1,517,304.56 y Tierras y Terrenos Q71,845.02.

Otros Activos Fijos

La entidad reportó en la Cuenta 1237, Otros Activos Fijos saldo de Q1,517,304.56.

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

La entidad reportó que esta cuenta al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo de Q3,022.44, el cual corresponde a la cuenta 2113 Gastos del personal a pagar.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2017 un saldo acumulado de Q3,817,341.36 de déficit.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

Las cuentas del estado de resultados se revisaron a través de las cuentas de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, presenta una pérdida de Q392,952.33.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto de ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico fue aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 255-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, los ingresos recaudados ascendieron a la cantidad de Q4,602,597.38 por concepto de Arrendamiento de Edificios, equipos e instalaciones, Venta de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público.



Egresos

El Presupuesto de egresos fue aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 255-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016 asignando para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de Q4,995,549.41.

Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y no incidieron en la variación de las metas.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se verificó que la entidad presentó el informe de su gestión correspondiente a los tres cuatrimestres al Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Plan Anual de Auditoría

La entidad no elaboró el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2017.

Otros aspectos

Se evaluó la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y se determinó que se encuentra desactualizada, con respecto a la función de:

- a. Organizar y prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico,
- b. Organizar y prestar el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia del muelle de Champerico a las embarcaciones atracadas en dicho puerto y viceversa.

Derivado de las funciones a y b, se concluye que la misión ya no corresponde de acuerdo a su Ley Orgánica, Decreto 334 de fecha 01 de julio de 1955, además ya no se perciben ingresos en el rubro 14231 servicios al buque y rubro 14232 servicios a la carga, el resultado del ejercicio refleja pérdida de trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos quetzales con treinta y tres centavos (Q392,952.33), por lo que la empresa como portuaria es inoperante.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Decreto 334, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y reforma Decreto 519 de la Presidencia de la República al Artículo 19.

Decreto 519 de la Presidencia de la República, modificación al Artículo 19 del Decreto número 334.

Decreto 137-96, Ley Orgánica de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico.

Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Acuerdo Gubernativo 255-2016, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Ministerial 291-2012, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la determinación de la muestra se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas, procediendo a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria del programa y renglones en los procesos de adquisiciones, pagos, remuneraciones y servicios técnicos y profesionales. La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

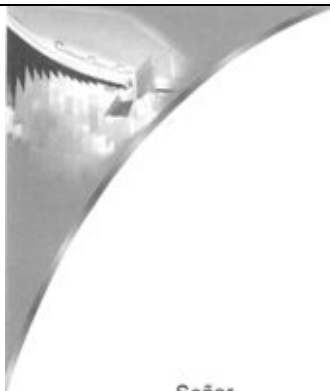
Los procedimientos de auditoria fueron de cumplimiento, evaluando la confiabilidad de las operaciones contables, con el objeto de verificar el control interno por medio de las observaciones, así como examinar la evidencia



documental de las transacciones y procedimientos sustantivos, para comprobar que la información esté completa, exacta por medio de pruebas y evaluación analítica.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Horacio Luis Bartlett Mendizabal
Presidente Junta Directiva
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
Su Despacho

Señor (a) Presidente Junta Directiva:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. CESAR LEÓNIDAS OSORIO RODRÍGUEZ
 Coordinador Gubernamental




 Licda. MONICA PATRICIA TAQUÉZ MAZA
 Supervisor Gubernamental




7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

“La
transparencia.
 impulsa el Desarrollo”



Estados financieros



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

BALANCE GENERAL

CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CIRCULANTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
	Q 945,338.66		Q 3,022.44
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
	Q 945,338.66		Q 3,022.44
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		Total de PASIVO CORRIENTE
	Q 945,338.66		Q 3,022.44
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3000	PATRIMONIO
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1231	Propiedad y Planta en Operación	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1232	Maquinaria y Equipo	3211	Capital o Patrimonio Institucional
1233	Tiemas y Terrenos	3212	Resultado del Ejercicio
1234	Construcciones en Proceso	3213	Resultado Acumulados de los Ejercicios
1235	Equipo Militar y de Seguridad	3213	Transferencias de Capital Recibidos
1237	Otros Activos Fijos		
2271	Depreciaciones Acumuladas		
	Q 2,451,888.19		Q 3,152,832.19
	Q 2,613,216.36		Q (392,962.33)
	Q 71,845.02		Q (3,817,341.36)
	Q 354,262,942.32		Q 357,452,810.32
	Q 50,470.00		
	Q 1,517,304.56		
	Q (5,504,734.87)		
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
	Q 355,453,031.58		Q 356,395,348.82
1240	ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1241	Activo Intangible Bruto		Q 356,395,348.82
2272	Amortización Acumulada		
	Q 2,423,287.69		
	Q (2,423,286.69)		
	Total de ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO
	Q 1.00		Q 356,395,348.82
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
	Q 355,453,032.58		
	SUMA ACTIVO		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO
	Q 356,398,371.26		Q 356,398,371.26

GUSTAVO ADOLFO CHACÓN PRESIDENTE

 BAYRON ABRAHAM MENDEZ GERENTE

 ALVARO REYES ESPECIAL FINANCIERO I

Teléfonos: 7773-7155 y 7773-7223, epnac1985@gmail.com





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,017

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000 INGRESOS		
5100 INGRESOS CORRIENTES		Q 4,602,597.38
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		Q 4,602,597.38
5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones		Q 833,805.00
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		Q 144,272.38
5141 Venta de Bienes		Q 144,272.38
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		Q 3,624,520.00
5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico		Q 3,624,520.00
6000 GASTOS		
6100 GASTOS CORRIENTES		Q 4,995,549.71
6110 GASTOS DE CONSUMO		Q 4,995,549.71
6111 Remuneraciones		Q 2,918,178.33
6112 Bienes y Servicios		Q 1,331,938.53
6113 Depreciación y Amortización		Q 733,416.30
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		Q 12,018.55
6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público		Q 12,018.55
	RESULTADO DEL EJERCICIO	Q (392,952.33)



GUSTAVO ADOLFO CHACÓN PAZ
PRESIDENTE



BAYRON ABRAHAM MENDEZ MONZON
GERENTE



JOSE LUIS VALLEJO REYES
OFICIAL FINANCIERO II

Teléfonos: 7773-7155 y 7773-7223, epnac1985@gmail.com





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

Código	Descripción	Asignado	Modificación	Vigente	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devenegar	Recaudado	% Ejecución
INGRESOS POR GRUPO										
11410	De Edificios y Viviendas	898,500.00	0.00	898,500.00		833,805.00		64,695.00	833,805.00	92.80
14221	Servicios al Buzque	62,400.00	0.00	62,400.00		0.00		62,400.00	0.00	0.00
14222	Servicios a la Carga	156,000.00	0.00	156,000.00		0.00		156,000.00	0.00	0.00
14290	Otros Servicios	66,000.00	0.00	66,000.00		144,272.38		-78,272.38	144,272.38	218.58
16210	De la Administración Central	3,624,520.00	0.00	3,624,520.00		3,624,520.00		0.00	3,624,520.00	100.00
	Total Ingresos	4,807,420.00	0.00	4,807,420.00		4,602,597.38		204,822.62	4,402,597.38	
EGRESOS POR PROGRAMA										
11	SERVICIOS PORTUARIOS	4,807,420.00	0.00	4,807,420.00	4,280,033.41	4,280,033.41	4,280,033.41	527,386.59		89.03
	Total Egresos	4,807,420.00	0.00	4,807,420.00	4,280,033.41	4,280,033.41	4,280,033.41	527,386.59		

BAYRON ABRAHAM MENDEZ MARQUEZ
GERENTE

HECTOR HUIDOBRO MENDEZ CUITZ
OFICIAL EN FINANZAS II
COORDINADOR DE PRESUPUESTO

Teléfonos: 7773-7155 y 7773-7223, epnac1985@gmail.com



Notas a los estados financieros



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA No. 1

BASE LEGAL

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico se creó mediante el Decreto No. 334 de fecha 29 de junio de 1,955 constituyéndose este en su Ley Orgánica. Dicho decreto define a la Empresa como una entidad del Estado, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y se rige por las posiciones de su Ley y de los Reglamentos que complementen la regulación de sus actividades. Su domicilio está ubicado en el departamento de Retalhuleu, con sede en el municipio de Champerico.

Esta Exenta de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas, arbitrios, recargos fiscales y municipales. Sus operaciones financieras están fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico someter a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Teléfonos: 7773-7155 y 7773-7223, epnac1985@gmail.com





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

NOTA No. 4

PRINCIPALES POLITICAS PRESUPUESTALES Y CONTABLES

Con relación al Presupuesto, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, se rige por lo establecido en el Decreto Ley numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

a) Sistema Contable

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, refleja su gestión financiera en la ejecución de sus presupuestos y los resultados obtenidos consolidados en sus estados financieros, los cuales anualmente son preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y a partir del ejercicio fiscal 2,005, con el nuevo Sistema de Administración Financiera y Control SIAF – SAG.

b) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Se registran basándose en el método de lo devengado.

NOTA NO.5

BASE DE LO DEVENGADO

Los Registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2,017, la ejecución del gasto ascendió a la cantidad de Q.4,280,033.14.

NOTA No. 6

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarias en los Bancos al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad de Q.945,338.68 se integran de la forma siguiente:

Banco de los Trabajadores		Q.586,107.33
1496004577	Q.0.00	
1490078644	Q.431,548.06	
1490500012	Q.154,559.27	
Banco Crédito Hipotecario Nacional		<u>Q.359,231.35</u>
020400001750	Q.359,231.35	
TOTAL		Q.945,338.68

Teléfonos: 7773-7155 y 7773-7223, epnac1985@gmail.com

2





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

NOTA No. 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Comprende la Propiedad, Planta y Equipo Neto de la Institución registrados al 31 de diciembre de 2,017, por la cantidad de Q.355,453,031.58. Está integrada por las siguientes cuentas:

1231 Propiedad y Planta en Operación	Q. 2,451,988.19
1232 Maquinaria y Equipo	Q. 2,613,216.36
1233 Tierras y Terrenos	Q. 71,845.02
1234 Construcciones en Proceso	Q.354,252,942.32
1235 Equipo Militar y de Seguridad	Q. 50,470.00
1237 Otros Activos Fijos	Q. 1,517,304.56
Propiedad, Planta y Equipo Bruto	Q.360,942,766.45 –
Menos Depreciaciones Acumuladas	Q. 5,504,734.87
Propiedad, Planta y Equipo Neto	<u>Q.355,453,031.58</u>

NOTA No. 8

ACTIVO INTANGIBLE

Comprende el valor residual del Activo Intangible de la Institución registrado al 31 de agosto de 2,017, por la cantidad de UN QUETZAL (Q.1.00). Está integrada por la siguiente cuenta:

1241 Activo Intangible Bruto	Q.2,423,287.69 –
Menos Amortización Acumulada	Q.2,423,286.69
Activo Intangible Neto	Q. 1.00

NOTA No. 09

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Corresponde a los descuentos de ISR al personal por pagar por la cantidad de Q.3,022.44. Su integración es la siguiente:

Retención ISR Diciembre 2,017	Q.3,022.44
Total Gastos del Personal por Pagar	<u>Q.3,022.44</u>

Teléfonos: 7773-7155 y 7773-7223, epnac1985@gmail.com





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

NOTA No. 10

PATRIMONIO

El Capital Social de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico tiene un total de Q.356,395,348.82 está integrado de la siguiente manera:

Patrimonio Institucional	Q. 3,152,832.19
Ganancia al 31 de Diciembre de 2,017	- Q. 392,952.33
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	- Q. 3,817,341.36
Transferencias de Capital Recibidas	Q.357,452,810.32

NOTA No. 11

INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al 31 de diciembre de 2,017, el total de ingresos recaudado es de Q.4,602,597.38 integrado de la siguiente manera:

Arrendamiento de edificios, equipos e Insta.	Q. 833,805.00
Venta de bienes y servicios	Q. 144,272.38
Transf. Corrientes Recibidas del Ministerio CIV	Q.3,624,520.00

NOTA No. 12

EGRESOS

El total de Egresos al 31 de diciembre de 2,017 ascendió a la cantidad de Q.4,995,549.41 integrados de la siguiente manera:

Remuneraciones	Q.2,918,178.33
Bienes y Servicios	Q.1,331,936.53
Depreciación y Amortización	Q.733,416.30
Transf. otorgadas al sector público (CGC)	Q.12,018.55

NOTA No. 13

GANANCIA

La pérdida registrada del al 31 de diciembre de 2,017, asciende a Q.392,952.33.

Teléfonos: 7773-7155 y 7773-7223, epnac1985@gmail.com







EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

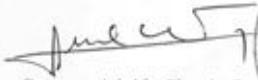
3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.




José Luis Vallejo Reyes
Oficial Financiero II (Contador)




Bayron Abraham Mendez Monzon
Gerente


Gustavo Adolfo Chacón Paz
Presidente



Teléfonos: 7773-7155 y 7773-7223, epnac1985@gmail.com





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Horacio Luis Bartlett Mendizabal
Presidente Junta Directiva
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente control interno



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La
transparencia.
impulsa el Desarrollo*





Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. MONICA PATRICIA TAQUEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La
transparencia.
impulsa el Desarrollo™



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente control interno

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, para establecer la seguridad del control existente, se evaluaron los componentes del control interno, estableciendo, las deficiencias siguientes:

Ambiente de control

- a) No existen Manuales de Funciones y Procedimientos, que permita identificar los puestos nominales y funcionales, perfil y salarios asignados a cada puesto, de acuerdo a la función, naturaleza y volumen de operaciones, aprobados por la Junta Directiva de la entidad.
- b) El Oficial de Finanzas II quien tiene el cargo de Contador, desempeña las funciones del puesto de Encargado de Inventarios.

Actividades de control

- a) Se determinó que no existe libro auxiliar de Bancos debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas que registre el movimiento de los recursos financieros. El control que se utiliza consiste en codos de chequeras y los estados de cuenta emitidos por la entidad financiera con los que se concilian los saldos.
- b) Se verificó que los bienes registrados en la tarjeta de responsabilidad del señor Francisco Eligio Dávila España, trabajador de mantenimiento II, quien ya no labora para la entidad a partir del 31 de octubre de 2017, aun no han sido trasladados los bienes a la tarjeta de responsabilidad del encargado de inventarios.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.10 Manuales De Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente



público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Norma 1.5 Separación de funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

Norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

El Presidente de Junta Directiva y el Gerente de la entidad no han realizado las gestiones necesarias para la aprobación e implementación de los Manuales de Funciones y Procedimientos

El Oficial de Finanzas II, con puesto funcional de Tesorero y Oficial Administrativo II con puesto funcional de Encargado de Compras y el Contador no cumplieron con autorizar ante la Contraloría General de Cuentas el libro auxiliar de bancos que permita el registro y control de los fondos así como las conciliaciones bancarias, así mismo, el contador no tiene la custodia de los bienes del personal.

Efecto

No se garantiza la transparencia en la administración de recursos financieros.

Riesgo de pérdida robo o deterioro de bienes de la entidad, sin que se pueda deducir responsabilidades para su recuperación.

No hay responsabilidad definida para cada puesto de trabajo.



Recomendación

El Oficial de Finanzas II, con puesto funcional de Tesorero, Oficial Administrativo II con puesto funcional de Encargado de Compras y el Contador deben realizar los trámites correspondientes en la Contraloría General de Cuentas para la autorización del libro auxiliar de bancos, así como las conciliaciones bancarias.

El contador debe actualizar la información que está contenida en las tarjetas de responsabilidad, registrando nombre del empleado, puesto que ocupa, bienes a cargo, monto, fecha de ingreso y firma del responsable.

El Presidente y el Gerente de la entidad deben aprobar e implementar los manuales de funciones y procedimientos para todos los cargos del personal y funcionarios de la entidad.

Comentario de los responsables

En oficio 001-2018 Oficial de Finanzas II (Tesorero), de fecha 09 de mayo de 2018, el señor Wilson Omar Morales Grijalva, Oficial de Finanzas II (Tesorero) y Héctor Alfonso Galdámez, Oficial Administrativo II (Compras), ambos en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "En respuesta a su oficio No. OFICIO No. NOTIF-CGC-DASCIPV-EPNAC-07-2018, de fecha 27 de Abril de 2,018. Hallazgo No. 1 Actividades de Control, literal a), nos permitimos informales que por un error involuntario se imprimieron en el ejercicio fiscal 2017, las conciliaciones bancarias en hojas de papel con el membrete de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico. Por lo cual presentamos las impresiones de las mismas en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Además les comunicamos que se iniciara la gestión ante la Sub Delegación de C.G.C sede Retalhuleu, para la autorización del libro auxiliar de bancos que permita el registro y control de los fondos, para el presente ejercicio fiscal."

En oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2018, el señor José Luis Vallejo Reyes, Oficial Financiero II en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "Cuando el señor Francisco Eligio Dávila España, trabajador en mantenimiento II, dejó de laborar para esta empresa, la Gerencia por motivo que ignora instruyo al oficial administrativo III y al Encargado de Almacén para recibimiento de los bienes del señor Dávila España, no informándome de lo actuado y de lo recibido, por lo cual no realice la solvencia respectiva y cancelación de las tarjetas de responsabilidad del mismo en el momento preciso, sino hasta con fecha 12 de abril del presente año mediante oficio No. 071-2018,



oficios Nos.078-2018, 079-2018 y 080-2019, el gerente me dio instrucciones de hacer los traslados de bienes correspondientes. Por lo que se puede dar cuenta la Gerencia delegó mis funciones y responsabilidades a personal administrativo con funciones distintas, violentando con esto las funciones y responsabilidades de mi puesto para el cual fui contratado."

En oficio 084-2018 Gerencia, de fecha 09 de mayo de 2018, el Licenciado Bayron Abraham Méndez Monzón, Gerente, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y oficio 007-2018 Presidencia, de fecha 08 de mayo de 2018, el señor Gustavo Adolfo Chacón Paz Presidente Junta Directiva, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "Como respuesta y defensa a este hallazgo me permito adjuntar copia del acta de Junta Directiva número 022-2014 del 24 de noviembre de 2014; en la cual se aprueban en el punto cuarto, lo siguiente: Manual de procedimientos administrativos de Compras, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos para uso de Vehículos, Manual para el Manejo de Fondo Rotativo, Manual de Almacén, Manual de Inventarios, Reglamento para Suministro de Combustibles a Vehículos, Maquinaria y Equipo en General y Manual de Procedimientos Presupuestarios."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Wilson Omar Morales Grijalva (Oficial de Finanzas II) y Héctor Alfonso Gladámez Fernández (Oficial Administrativo II), debido a que no presentaron las conciliaciones bancarias en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; además confirman que iniciarán las gestiones ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, para la autorización del libro auxiliar de bancos.

Se confirma el hallazgo, para el señor José Luis Vallejo Reyes (Oficial de Finanzas II) con el puesto de encargado de inventarios desde el 25 de septiembre de 2015, según oficio 097-2015 de Gerencia, quien no actualizó las tarjetas de responsabilidad de los empleados.

Se confirma el hallazgo, para los señores Gustavo Adolfo Chacón Paz (Presidente de Junta Directiva) y Bayron Abraham Méndez Monzón (Gerente), quienes presentan los mismos comentarios respecto del hallazgo No.1 de control interno; sin embargo, no pusieron a la vista del equipo de auditoría el manual de funciones aprobado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OFICIAL ADMINISTRATIVO II	HECTOR ALFONSO GALDAMEZ FERNANDEZ	1,020.00
OFICIAL DE FINANZAS II	JOSE LUIS VALLEJO REYES	1,500.00
OFICIAL DE FINANZAS II	WILSON OMAR MORALES GRIJALVA	1,500.00
GERENTE	BAYRON ABRAHAM MENDEZ MONZON	3,000.00
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO CHACON PAZ	3,750.00
Total		Q. 10,770.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Horacio Luis Bartlett Mendizabal
Presidente Junta Directiva
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

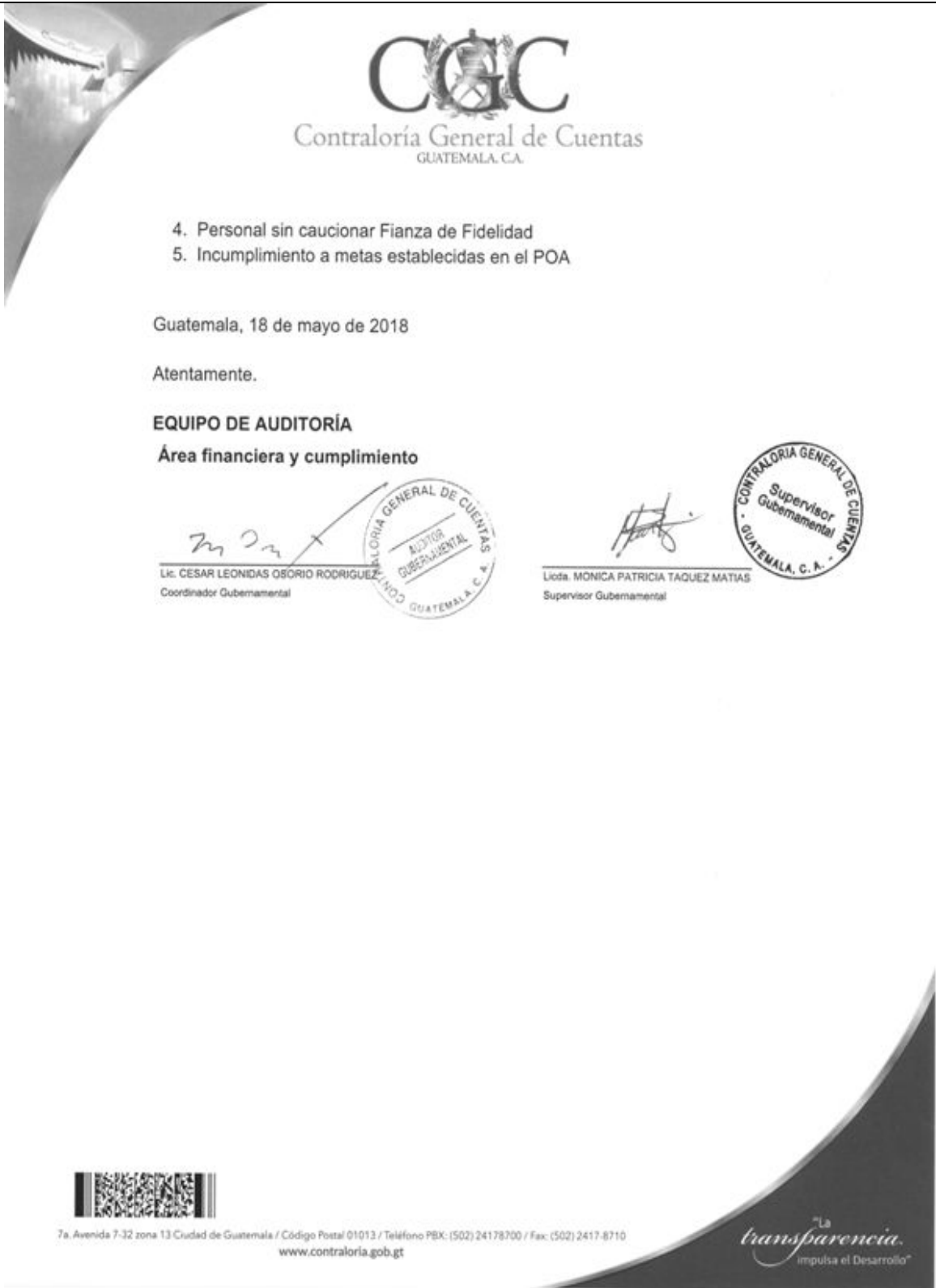
1. Incumplimiento de publicación en el Diario Oficial del Acuerdo No. 009-2016 de Junta Directiva
2. Falta de Auditor Interno
3. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





- 4. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
- 5. Incumplimiento a metas establecidas en el POA

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. MONICA PATRICIA TAQUEZ MATIAS
Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La transparencia.
impulsa el Desarrollo

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de publicación en el Diario Oficial del Acuerdo No. 009-2016 de Junta Directiva

Condición

La Junta Directiva suscribió el Acuerdo No. 009-2016 con fecha 03 de octubre de 2016, denominado “Tarifario por servicios portuarios de arrendamientos y otros de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico”, con vigencia después de la publicación en el Diario Oficial; sin embargo se estableció que al 31 de diciembre de 2017, no había sido publicado.

Criterio

Decreto Presidencial 334 de fecha 29 de junio de 1955, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, Artículo 16, Son deberes, facultades y atribuciones de la Junta Directiva, literal k, establece: "Aprobar los reglamentos internos de la Empresa y, en general, tomar las disposiciones encaminadas al mejor desenvolvimiento de la misma."

El Acuerdo No. 009-2016, de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, de fecha 03 de octubre de 2016, artículo 1º. Ámbito de aplicación y forma de pago: establece: “Todos los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, están sujetos a sus leyes, tarifas y reglamentos, por lo tanto todos los usuarios están sujetos a los mismos. Los pagos por servicios portuarios y de arrendamiento se harán efectivos en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.” Artículo 7º. Vigencia, establece: “El presente Acuerdo empieza a regir después de su publicación en el Diario Oficial.”

Causa

La Junta Directiva no cumplió con la publicación en el Diario Oficial del Acuerdo No. 009-2016.

Efecto



Cobro de prestación de servicios sin base legal autorizada.

Recomendación

Que la Junta Directiva publique en el Diario Oficial el Acuerdo No. 009-2016 denominado Tarifario por servicios portuarios de arrendamientos y otros de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, para obtener ingresos.

Comentario de los responsables

En oficio 007-2018 Presidencia de fecha 08 de mayo de 2018, oficio 001-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, y oficio 001-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, los señores: Gustavo Adolfo Chacón Paz, Presidente, Pedro Estuardo Galvez Padilla Vocal I y Otto Arturo Kuhsiek Mendoza Vocal II, todos de la Junta Directiva en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "Al respecto me permito informar que el referido acuerdo de Junta Directiva 009-2016, no se puede publicar en el Diario Oficial sin antes ser sometido para aprobación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Ministerio de Finanzas Públicas) según lo establecido en la literal g) del Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico; gestión que se estará realizando en el presente ejercicio fiscal 2018."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores Gustavo Adolfo Chacón Paz (Presidente de Junta Directiva), Pedro Estuardo Galvez Padilla (Vocal I Junta Directiva) y Otto Arturo Kuhsiek Mendoza (Vocal II Junta Directiva), debido a que confirman no haber efectuado las gestiones para la publicación del referido acuerdo durante el período auditado y que las realizarán en el ejercicio fiscal 2018.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO CHACON PAZ	3,750.00
VOCAL I JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ESTUARDO GALVEZ PADILLA	6,608.02
VOCAL II JUNTA DIRECTIVA	OTTO ARTURO KUHSIEK MENDOZA	6,608.02
Total		Q. 16,966.04

Hallazgo No. 2



Falta de Auditor Interno

Condición

De conformidad con la estructura organizacional de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, incluye como parte de la asesoría, la unidad de Auditoría Interna; sin embargo, se estableció que la plaza de auditor interno se encuentra vacante durante el ejercicio fiscal 2017.

Criterio

Acuerdo Gubernativo 9-2017 de fecha 26 de enero de 2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47, Auditoría Interna, establece: "Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de las entidades contenidas en el artículo 2 de la Ley, colaborando con la entidad respectiva a cumplir sus objetivos y aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernabilidad institucional para la ejecución transparente de las diferentes operaciones.

La autoridad administrativa superior de cada entidad, es responsable de apoyar y fortalecer su unidad de auditoría interna, para que su personal realice con independencia, la función de fiscalización y de control interno gubernamental de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley y este Reglamento. Las irregularidades o incumplimiento a las funciones asignadas, son objeto de las sanciones o denuncia correspondientes."

Decreto Presidencial 334 de fecha 29 de junio de 1955, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, Artículo 16: Son deberes, facultades y atribuciones de la Junta Directiva: inciso c) establece: "Facultar al Presidente de la Empresa para otorgar poderes en asuntos que así lo requieran y para contratar el personal técnico necesario para el mejor desenvolvimiento de la entidad", Artículo 18, Son funciones y atribuciones del Presidente de la Empresa las siguientes: literal j, establece: "Proponer a la Junta Directiva la creación o supresión de plazas; y, en el primer caso, proponer a las personas aptas para desempeñarlas."

Causa

El Presidente de Junta Directiva no gestionó la contratación del Auditor Interno para la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.



Efecto

Riesgo que se realicen operaciones que afecten a la empresa Portuaria sin detección oportuna.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva de la Entidad debe realizar la contratación del Auditor Interno de conformidad a los requisitos establecidos en el Artículo 6 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio 007-2018 Presidencia, de fecha 08 de mayo de 2018, el señor Gustavo Adolfo Chacón Paz Presidente Junta Directiva, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "Respecto a la no contratación del Auditor Interno, me permito exponer que se tomó la decisión de no contratar los servicios profesionales del auditor interno, por los daños que los fuerte oleajes habían causado al rompeolas principal y los mismos iban en aumento, por lo que se necesitaban recursos financieros para realizar el reforzamiento del rompeolas, de lo contrario existía el riesgo que la fuerza del mar destruyera el rompeolas en su totalidad y por consiguiente destruyera las obras portuarias. En este sentido se aplicó el criterio de calidad del gasto contemplado en la Ley Orgánica del Presupuesto y las Normas de Control Interno Gubernamental. Soy consciente de la importancia de los servicios profesionales de un Auditor Interno, no obstante, comparado con la necesidad de proteger las obras portuarias que están valuadas en varios cientos de millones de quetzales, esta pasa a un segundo plano en importancia."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Gustavo Adolfo Chacón Paz, Presidente Junta Directiva, debido a que confirmó que no se realizaron las gestiones pertinentes durante el período auditado, para la contratación del Auditor Interno.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

GUSTAVO ADOLFO CHACON PAZ

30,000.00

Total

Q. 30,000.00

Hallazgo No. 3**Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

En la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, se determinaron deficiencias en el renglón 029, Otras remuneraciones al personal temporal, por Q 97,767.86 sin IVA y en el renglón 183, Servicios Jurídicos por Q 53,571.43 sin IVA. Los contratos no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Nombre	No. de Contrato Renglón 029	Fecha del Contrato	Monto Total Del Contrato	Monto del Contrato sin IVA	IVA del Contrato
Amílcar de Jesús Marroquín Navas	001-2017	02/01/2017	60,000.00	53,571.43	6,428.57
Jairo Aníbal Cubillas Pineda	002-2017	01/02/2017	49,500.00	44,196.43	5,303.57
Total			109,500.00	97,767.86	11,732.14

Nombre	No. de Contrato Renglón 183	Fecha del Contrato	Monto Total Del Contrato	Monto del Contrato sin IVA	IVA del Contrato
Ana Nicté Rodas Franco	001-2017	02/01/2017	60,000.00	53,571.43	6,428.57
Total			60,000.00	53,571.43	6,428.57

Criterio

El Acuerdo Número A-38-2016 del Contralor General de Cuentas, de fecha 27 de abril de 2016, el artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo



anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados."

Causa

El Gerente no designó ante la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, a la persona responsable del procedimiento de envío de contratos por medio del Portal electrónico de la Entidad de Fiscalización Superior.

Efecto

Limita la fiscalización del ente rector.

Recomendación

El Gerente debe designar a la persona que lleve a cabo los controles de acuerdo a su competencia, para que realice el registro de contratos ante la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido en la norma legal aplicable.

Comentario de los responsables

En oficio 084-2018 Gerencia, de fecha 09 de mayo de 2018, el Licenciado Bayron Abraham Méndez Monzón, Gerente, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "Respecto de este hallazgo en el cual se indica que los contratos no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas, me permito adjuntar copia de la instrucción de fecha 13 del diciembre 2016 en la cual se delega a la señorita Yessenia Yadira Casiano Dubois la responsabilidad y/o coordinación de la elaboración de los diferentes contratos que por las operaciones de la entidad tengan que suscribirse. Es importante indicar que esta instrucción se giró para formalizar la obligación de la señorita Casiano, ya que en la práctica ella había sido la responsable de dichas gestiones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Licenciado Bayron Abraham Méndez Monzón, Gerente, en virtud que los comentarios y documentos presentados evidencian que no cumplió con designar ante la Contraloría General de Cuentas al personal para



crear los usuarios cumpliendo con el uso del Portal CGC Online y con el registro de contratos de forma digital.

Este hallazgo fue notificado a los responsables, con el número 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	BAYRON ABRAHAM MENDEZ MONZON	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 4

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, durante el período auditado no se realizaron los descuentos de prima de fianza de fidelidad al Encargado de Almacén, Esvin Eliseo Méndez Cutz, Puesto funcional de Oficial Administrativo I, renglón presupuestario 011 (Personal Permanente), cuyo cargo es desempeñado desde el 01 de noviembre de 2015.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79. Establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

El Decreto Número 1986 del Presidente de la República Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 4, establece: “El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) Afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y



fiscalización hacendaria, o los arquezos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etc., de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades...”

Artículo 11, establece: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente....”

Causa

El Contador de la entidad no cumplió con realizar los descuentos de prima de fianza al Encargado de Almacén.

Efecto

Riesgo que ante la pérdida de recursos de la entidad, no se garantice el reintegro de los mismos.

Recomendación

El Contador debe realizar los descuentos de prima de fianza al personal que maneje bienes, fondos o valores del Estado.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2018, el señor José Luis Vallejo Reyes, Oficial Financiero II en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: “Le informo que cada cambio que sufre la nómina de sueldos de personal permanente o de jornales es autorizado por la máxima autoridad, la cual instruye a los diferentes departamentos para que realicen cambios autorizados. Con fecha 24 de abril de 2018 mediante oficio No. 077-2018, recibí instrucciones de la Gerencia para el descuento de fianza del señor Esvín Eliseo MendezCutz, a partir de esa fecha, instrucción que ya fue atendida en el mes pasado.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor José Luis Vallejo Reyes, Oficial Financiero II, en



virtud que el comentario y oficio presentado evidencia que no cumplió con realizar el descuento de la fianza al señor Esvin Eliseo Mendez Cutz, Encargado de Almacén y no solicitó en el período auditado la autorización correspondiente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OFICIAL DE FINANZAS II	JOSE LUIS VALLEJO REYES	6,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a metas establecidas en el POA

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional de Champerico se determinó que se aprobó en el presupuesto de ingresos, por servicios portuarios por la cantidad de Q218,400.00 integrados con el rubro 14231 servicios al buque con valor de Q62,400.00 y rubro 14232 servicios a la carga con valor de Q156,000.00 y en ambos no devengaron nada, además según el reporte R00815611.rpt, Analítico de Ejecución Física y Financiera, evidencia el incumplimiento con el 43.94% en el promedio de ejecución física por actividad de los servicios de descarga en promedio de ejecución.

Criterio

El Decreto 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 15. Ejecución Física y Financiera, establece: "La ejecución física y financiera de las entidades públicas deberá llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo de que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la política general de gobierno..."

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 4. Rendición de Cuentas, establece: "Todos los entes contemplados en el artículo 2 de la presente Ley, que manejen, administren o ejecuten recursos, valores públicos o bienes del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, deberán elaborar anualmente un informe



de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior, que como mínimo contenga: 1) Presupuesto solicitado, asignado, modificado y ejecutado con detalle por renglón de gasto, así como la totalidad de los recursos en cada proyecto o política comprometidos en el ejercicio fiscal sujeto del informe y en futuros ejercicios fiscales; 2) Metas, indicadores, productos y resultados que miden el impacto de las políticas públicas..."

Artículo 8. Vinculación plan-presupuesto, establece "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales..."

Causa

La Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y el Gerente, aprobaron el presupuesto y el plan operativo anual de la entidad, sin embargo al 31 de diciembre de 2017 no se cumplió con las metas físicas.

Efecto

No se ejecuta la planificación de acuerdo a las metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual por no contar con la capacidad financiera.

Recomendación

La Junta Directiva debe aprobar el Proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos de la entidad de acuerdo al Plan Operativo Anual; asimismo, realizar actividades que se traduzcan en ingresos reales.

Comentario de los responsables

En oficio 084-2018 Gerencia, de fecha 09 de mayo de 2018, oficio 007-2018 Presidencia, de fecha 08 de mayo de 2018, oficio 001-2018 Vocal I Junta Directiva, de fecha 08 de mayo de 2018 y oficio 001-2018 Vocal II Junta Directiva, de fecha 09 de mayo de 2018, los señores: Bayron Abraham Méndez Monzón, Gerente, Gustavo Adolfo Chacón Paz Presidente Junta Directiva, Pedro Estuardo Gálvez Padilla, Vocal I Junta Directiva y Otto Arturo Kuhsiek Mendoza, Vocal II Junta Directiva, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "Con relación al incumplimiento a metas establecidas en el POA, me permito hacer de su conocimiento que el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece en su Artículo



11 que los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada una de ellas. Por lo que cada uno de los montos son susceptibles de percibirse o recaudarse durante el ejercicio fiscal; y mismos que se programan en base a una tarifa de cobros. Así mismo, el cumplimiento de las metas físicas programadas en el POA son una estimación que su cumplimiento no depende directamente de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, si no que depende de factores externos tales como: Situaciones climatológicas adversas para realizar la pesca artesanal. Baja producción de producto marítimo. Azolvamiento del canal de acceso por las corrientes marítimas. Situaciones impredecibles que afectaron el logro de las metas en el ejercicio fiscal 2017."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a los señores Gustavo Adolfo Chacón Paz, Presidente Junta Directiva, Pedro Estuardo Galvez Padilla, Vocal I Junta Directiva, Otto Arturo Kuhsiek Mendoza, Vocal II Junta Directiva, en virtud que los comentarios y oficios presentados confirman que la Junta Directiva aprobó el presupuesto y el plan operativo anual de la entidad en base a una tarifa de cobros no vigente.

No se confirma el hallazgo al Licenciado Bayron Abraham Méndez Monzón, Gerente, en virtud, que no firmó el Acuerdo No. 007-2016 de Junta Directiva de fecha 08 de julio de 2016, que aprueba Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico ni Acta No. 008-2016 de fecha 22 de abril de 2016, donde aprueban el Plan Operativo Anual 2017.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO CHACON PAZ	15,000.00
VOCAL I JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ESTUARDO GALVEZ PADILLA	26,432.10
VOCAL II JUNTA DIRECTIVA	OTTO ARTURO KUHSIEK MENDOZA	26,432.10
Total		Q. 67,864.20

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior como sigue:
Hallazgos de Control Interno: No.1 Falta de control de horas máquina trabajadas, está cumplido y el No. 2 Deficiencia en la presentación de activos, se encuentra en proceso por informe pendiente que debe emitir el Ministerio de Finanzas Públicas, sobre avalúo de las cuentas de propiedad, planta y equipo.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GUSTAVO ADOLFO CHACON PAZ	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2017 - 31/12/2017
2	PEDRO ESTUARDO GALVEZ PADILLA	VOCAL I JUNTA DIRECTIVA	01/01/2017 - 31/12/2017
3	OTTO ARTURO KUHSIEK MENDOZA	VOCAL II JUNTA DIRECTIVA	01/01/2017 - 31/12/2017
4	BAYRON ABRAHAM MENDEZ MONZON	GERENTE	01/01/2017 - 31/12/2017

